



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 4.703.-

VISTO:

El expediente C.M. N° 07560-1 y la Ley Nacional N° 26.485 "Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales" y la Ley Provincial N° 13.348 en la que la Provincia de Santa Fe adhiere a esta reglamentación; y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario General de las Naciones Unidas señaló que una de cada tres mujeres sufrirá algún tipo de violencia alguna vez en su vida.

Que la violencia es un flagelo socio-cultural cada vez más presente en las sociedades modernas.

Que la violencia de género es una práctica instalada en la actualidad.

Que muchas de estas prácticas hasta se encuentran naturalizadas restando seriedad y sensibilidad a situaciones desfavorables para la mujer.

Que los delitos por violencia sexista han ido aumentando alarmantemente.

Que en 2013 han fallecido 295 mujeres víctimas de la violencia de género en nuestro país según informe de la Casa del Encuentro. Que más del 80% de los mismos fueron realizados por parejas, ex parejas, o personas muy cercanas a las víctimas.

Que esta cifra arroja un promedio de 1 feminicidio cada 30 horas.

Que cualquier tipo de violencia destruye a personas y familias, comunidades enteras y el tejido social.

Que la comunicación es el primer paso para reconocer y alertar sobre estas situaciones dramáticas.

Que la concientización y movilización social facilitan y solidarizan la denuncia.

Que gran cantidad de rafaelinos desconoce la existencia de un espacio físico con profesionales que contienen y asesoran a víctimas de violencia género.

Que la información de contacto con este lugar debe ser de amplio conocimiento público y de fácil acceso a fin acercar una herramienta esencial para quienes estén padeciendo estas situaciones.

Que debemos fortalecer los vínculos entre las instituciones y los ciudadanos para poder brindar el apoyo necesario en el momento necesario.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Dispónese de la colocación de cartelera informativa ubicada en la vía pública, señalética de calles, paradas de transporte público u otra forma que pueda considerarse adecuada para difundir formas de contactar al Centro de orientación a la

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

víctima de violencia familiar y sexual (Comisaría de la Mujer), dependiente de la Policía de la provincia y de la dependencia municipal habilitada para recibir denuncias.-

Art. 2º) La información a comunicar será: número de teléfono, domicilio, dirección de correo electrónico del Centro de orientación a la víctima de violencia familiar y sexual (Comisaría de la Mujer) y de la dependencia municipal habilitada para recibir denuncias, con el objetivo de facilitar el contacto para la realización de denuncias en casos de violencia hacia la mujer.-

Art. 3º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del///
CONCEJO MUNICIPAL DE///
RAFAELA, a los cuatro días del
mes de diciembre de dos mil ////
catorce.-----

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Ing. DANIEL E. RICOTTI
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela